



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

En fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas para hacer frente a las consecuencias económicas de la pandemia generada por la COVID-19. Medidas entre las que destaca la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»). El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, aprobado en fecha 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, concretando los objetivos y las normas de concesión de financiación del citado mecanismo.

Las acciones a desarrollar en España financiadas con el mismo se concretan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, dentro del cual el Ministerio de Universidades participa en la inversión C21.I5 «Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias».

El Real Decreto 641/2021, de 27 de julio concreta una parte de estas inversiones que se destina a la concesión directa de subvenciones a las Universidades públicas españolas, con excepción de la UNED, a la que se le adjudican las ayudas mediante transferencia directa.

El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la BDNS la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En la misma, se establece que el 50 % de la cantidad asignada a las universidades debe destinarse a la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. Se trata de proyectos que pretenden el desarrollo de soluciones y servicios que puedan ser aprovechados por varias o por todas las universidades. El resultado final ha de estar disponible, con independencia de que se haya participado en la elaboración del proyecto por lo que no deben tener una dependencia de software o sistemas privativos.

La Universidad Miguel Hernández de Elche ha acordado la participación en el proyecto “**Smart University:**

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



plataforma de gestión, control y visualización de dispositivos de sensorización” coordinado por la Universidad de Alicante en el cual se plantea la creación de un sistema que integre y centralice toda la información procedente de los distintos tipos de dispositivos de sensorización que puede tener la Universidad.

En concreto, la Universidad Miguel Hernández de Elche se va a centrar en el subproyecto de mejora de su real sistema de control de consumo energético en los edificios de la universidad y en el desarrollo de aplicaciones personalizadas para la gestión y explotación de los datos de consumo energético.

El objeto del presente contrato es el suministro de material eléctrico y electrónico para el desarrollo del subproyecto de medida y registro del consumo eléctrico en edificios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El material suministrado servirá para la medida del consumo eléctrico en todos los edificios de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La medición de los registros seleccionados se almacenará en una base de datos para su posterior tratamiento de la información, y presentación de dichos datos mediante aplicación web desarrollada internamente. La necesidad de controlar el consumo energético en todos los edificios de la universidad para la mejora de la eficiencia energética ha motivado el renove de los controladores que había instalados en algunos edificios y la ampliación de la cobertura a todos los edificios de la universidad.

2. TIPO DE CONTRATO

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

El material suministrado servirá para desarrollar un proyecto de medida del consumo eléctrico en todos los edificios de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La medición de los registros seleccionados se almacenará en una base de datos para su posterior tratamiento de la información, y presentación de dichos datos mediante aplicación web desarrollada internamente.

En el constante empeño por contribuir al bienestar global y fomentar un futuro sostenible, nuestra Universidad está implicada de manera activa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. Por este motivo queremos desarrollar un proyecto para monitorizar el consumo energético de todos los edificios de la Universidad en tiempo real, para poder detectar de manera rápida y eficiente el gasto energético excesivo en los distintos puntos de instalación del sistema, o bien, poder actuar de forma inmediata ante una posible avería de los distintos circuitos eléctricos conectados al analizador de redes. El sistema también generará un dispositivo de alarma automático y configurable para avisar de un consumo extraordinario en la instalación y quedarán registrados en una base de datos para el posterior análisis del histórico de consumo.

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



2.3. DIVISIÓN EN LOTES

División en Lotes: SI / NO

Nº de Lotes: 2

Este contrato se divide en 2 lotes:

- **Lote 1:** Suministro de kit de ordenador monoplaca (SBC) y complementos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- **Lote 2:** Suministro de analizador de redes eléctricas trifásicas y enchufes schuko de carril DIN.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes y ser adjudicatarios de todos ellos.

LOTE 1: Suministro de kit de ordenador monoplaca (SBC) y complementos necesarios para el desarrollo del proyecto.

El objeto de este lote es el tratamiento de los registros proporcionados por el analizador de redes eléctricas trifásicas instalados en uno de los cuadros eléctricos de cada edificio de Universidad. El registro de los datos se realizará mediante un kit de ordenador monoplaca (SBC) y un módulo adicional con conexión RS485, utilizado para la comunicación del analizador con el ordenador monoplaca (SBC). Los datos serán enviados a través de Red LAN mediante el ordenador monoplaca (SBC) a una base de datos ubicada en un servidor por determinar.

El lote incluye el siguiente material:

1. 82 Kits de ordenador monoplaca (SBC), incluido los disipadores, fuente de alimentación 5V - 2.5 A y microSD de 64GB 80Mb/s.
2. 82 Placas adicionales RS485 para kit ordenador monoplaca (SBC), compatible con la placa indicada en el apartado anterior.
3. 82 Cajas para carril DIN Modulbox para la ubicación de el ordenador monoplaca (SBC) indicado en el primer apartado.

LOTE 2: Suministro de analizador de redes eléctricas trifásicas y enchufes schuko de carril din.

El objeto de este lote es la lectura de parámetros de consumo eléctrico en uno de los cuadros eléctricos de cada uno de los edificios del campus de la universidad. La lectura se realizará mediante un dispositivo analizador de redes eléctricas trifásicas, que contenga la capacidad de medidas necesarias para el desarrollo del proyecto.

El lote incluye el siguiente material:

- 76 analizadores de redes eléctricas trifásicas (equilibradas y desequilibradas) para montaje en carril DIN, de reducido tamaño, con medidas en 4 cuadrantes.

Circuito de medida de corriente: corriente nominal (In).../5 A ó .../1 A

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- 6 analizadores de redes eléctricas trifásicas (equilibradas y desequilibradas) para montaje en carril DIN, de reducido tamaño, con medidas en 4 cuadrantes.

Corriente de entrada: Rogowski

Circuito de medida de corriente: Corriente nominal (In) 2000 A

- 82 bases de carril din 16 A.

2.4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN / PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Presupuesto máximo de licitación:

Importe máximo de Licitación (*) (sin IVA):	42.000 €	Tipo de IVA:	21 %	Importe máximo de licitación total (IVA incluido):	50.820 €
DESGLOSE EN LOTES					
LOTE 1: Importe máximo de Licitación (sin IVA):	10.500 €	Tipo de IVA:	21 %	Importe máximo de licitación total (IVA incluido):	12.705 €
LOTE 2: Importe máximo de Licitación (sin IVA):	31.500 €	Tipo de IVA:	21 %	Importe máximo de licitación total (IVA incluido):	38.115 €

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 42.000 €

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El importe del contrato se ha calculado en base a información económica obtenida de mercado, realizando consultas por parte del Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica de la UMH a empresas del sector, indicando las características requeridas.

2.7. RESERVA DE CRÉDITO

Se adjunta el documento contable RC.

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Sistema de financiación:

1. Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

3.- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.-Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6.-Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financiado a cargo de la siguiente partida presupuestaria:

LOTE 1: 06.QZ1.001.IP/425A/68306 UNIDIGITAL-UMH

LOTE 2: 06.QZ1.001.IP/425A/68306 UNIDIGITAL-UMH

Financiación lote 1 y lote 2 : Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Financiado por la Unión Europea _ NextGenerationEU, en concreto referencia al siguiente Componente y Medida (Inversión o Reforma) del mismo:

● **PROYECTO/ACTUACIÓN:** SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

● **COMPONENTE:** 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”

● **MEDIDA (INVERSIÓN O REFORMA):** INVERSIÓN I5 “Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127

Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20

Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



● **IDENTIFICADOR UE DE LA MEDIDA: C21.I5**

No existe doble financiación para este contrato.

Anualidades: SI / NO X

2.8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente se propone tramitar de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y 159.6 del mismo texto legal, y la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida la negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, debido a que los criterios de adjudicación que se han determinado son al 100% de forma automática y el valor estimado es inferior a los 60.000€.

3. EJECUCIÓN

3.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Nombre: TOMÁS SEMPERE GALLAR

Servicio/ Dpto.: SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA

Teléfono: 96 522 2661

Correo-e: sipt@umh.es

3.2. RESPONSABLE DEL GASTO

Nombre: FEDERICO BOTELLA BEVIÁ

DELEGADO DEL RECTOR PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Teléfono: 96 522 2263

Correo-e: sipt@umh.es

3.3 DURACIÓN DEL CONTRATO, HITOS Y OBJETIVOS:

LOTE 1:

Periodo de Contratación: **3 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Posibilidad de Prórroga: SI / NO

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127

Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20

Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



LOTE 2:

Periodo de Contratación: **3 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Posibilidad de Prórroga: SI / NO

Hitos y Objetivos: La evaluación de Hitos y Objetivos comprende las actuaciones necesarias para la entrega. La empresa adjudicataria asume todos los gastos derivados del transporte del material en las dependencias de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Los Indicadores conforme con el mecanismo de verificación definido en el CID, a través de los que se mide el grado de cumplimiento de los hitos u objetivos y el modo en que cada uno de esos indicadores contribuye a un indicador de la medida en la que se integra son las fases de la licitación para la contratación pública del equipamiento:

- Indicador 1 Resolución del órgano de contratación disponiendo la iniciación del expediente. 25%
- Indicador 2 Convocatoria de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. 50%
- Indicador 3. Presentación de las ofertas. 75%
- Indicador 4. Resolución motivada del órgano de contratación de adjudicación del contrato y recepción de conformidad del suministro. 100%.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Lugar de entrega:**

LOTE 1: Universidad Miguel Hernández de Elche, edificio Hélike en el Campus de Elche.

LOTE 2: Universidad Miguel Hernández de Elche, edificio Hélike en el Campus de Elche.

- **Forma de pago:**

LOTE 1: La forma de pago será un único pago total, una vez se dé conformidad al suministro recibido, previa presentación de la factura electrónica y conformidad de la misma.

LOTE 2: La forma de pago será un único pago total, una vez se dé conformidad al suministro recibido, previa presentación de la factura electrónica y conformidad de la misma.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PESO DEL CRITERIO
Lote 1	Oferta económica 100%
Lote 2	Oferta económica 100%

La fórmula aplicable al criterio de la oferta económica para los dos lotes será:

$$POi = \frac{MaxP \times (PBL - Oi)}{PBL - MO}$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta que se valora.
- Max P = puntuación máxima.
- PBL = Precio base de licitación.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

El máximo de puntos será de 100.

Se ha elegido esta fórmula ya que realiza un reparto proporcional y lineal de todos los puntos, sin tener en cuenta ninguna variable más, tal y como se solicita en el artículo 146 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tanto en el lote 1 como lote 2, para poder valorar la oferta:

Se deberá aportar un documento donde se especifique el detalle, referencia y descripción de los componentes de la oferta, que deberán cumplir los requisitos técnicos expuestos en el PPT.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Lote 1: Siguiendo con la Política Medioambiental de la UMH, toda la documentación (o software) que se entreguen en este contrato se proporcionarán en formato electrónico mediante un acceso para su descarga electrónica (preferentemente en Google Drive o en la plataforma del adjudicatario en caso de software), evitando así el uso de dispositivos físicos como CD, DVD o USB.

Lote 2: Siguiendo con la Política Medioambiental de la UMH, toda la documentación (o software) que se entreguen en este contrato se proporcionarán en formato electrónico mediante un acceso para su descarga electrónica (preferentemente en Google Drive o en la plataforma del adjudicatario en caso de software),

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



evitando así el uso de dispositivos físicos como CD, DVD o USB.

7. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para lote 1 y lote 2:

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme al art. 202 LCSP.
- Cumplimiento de los criterios de adjudicación de las ofertas.
- Cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con la UE-Next Generation EU.

Junto con la factura donde deberá indicarse: PROYECTO UNIDIGITAL. LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES deberá adjuntarse:

- una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH.: se deberá acreditar el cumplimiento del principio DNSH mediante una declaración responsable igual a la aportada en la fase de presentación de ofertas, y en caso de considerarse necesario, se deberán adoptar las medidas correctoras para asegurar dicho cumplimiento.

8. PENALIDADES

Se establece la siguiente relación de penalidades específicas del contrato, además de las previstas en el art. 193 de la LCSP por demora en la ejecución:

- Cumplimiento defectuoso del suministro objeto del contrato: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA Excluido).
- Incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Incumplimiento por el contratista y/o subcontratista con los compromisos en materia de etiqueta verde y digital, así como la no aplicación del principio de DNSH (no causar daños significativos al medio ambiente): Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- En relación con el acceso a la información y conservación de la información: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Por incumplir las obligaciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental, social o laboral, Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- En relación a otros posibles incumplimientos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con la UE-Next Generation EU: Penalidades: El importe correspondiente al 2 % del importe de adjudicación (IVA excluido).

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para lote 1 y lote 2:

En virtud de lo establecido en el artículo 8 la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las universidades contratantes y los adjudicatarios tienen las siguientes obligaciones:

-Las universidades contratantes deben remitir la siguiente información al Ministerio de Hacienda:

- a) NIF del contratista o subcontratistas,
- b) Nombre o razón social y
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

-Las entidades contratistas deberán aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo).

-Las entidades contratistas deberán aportar declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo).

-Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127

Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20

Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



licitación.

Según establece la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia todas las facturas de gastos derivadas de la ejecución de estas actuaciones deberán hacer referencia a una de las líneas de actuación detalladas en el anexo II del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, a la cual se impute el gasto que mediante la misma se justifique.

En concreto, las facturas correspondientes a este expediente deberán incluir Proyecto Unidigital. Línea de actuación 4: Plataformas de servicios digitales.

Las facturas deberán indicar que se trata de actuaciones de la convocatoria UNIDIGITAL.

Al contrato se aplicarán las medidas contenidas en el plan la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobado por la Universidad.

El contratista, deberá haber firmado las declaraciones que se incorporen como anexos relativas a la ausencia de conflictos de interés (DACI), la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación transformación y resiliencia (PRTR) y declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

El contratista deberá aportar en el momento de firma del contrato, información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y, en su caso, subcontratista.

«titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo,

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

b) en el caso de los fideicomisos:

- i) el fideicomitente,
- ii) el fideicomisario o fideicomisarios,
- iii) el protector, de haberlo,
- iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,
- v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b).

Este expediente encaja en la intervención 055 del anexo VII del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)) por lo que un coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital (etiquetado digital) del 100%.

El contrato estará sujeto a la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. En consecuencia, en caso de que lo requieran, se deberá dar acceso a estos órganos a la información relativa a la ejecución del contrato.

La aplicación del artículo 132 del REGLAMENTO (UE, Euratom 2018/1046) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018, los contratistas o subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la ejecución del contrato, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.

En cualquier comunicación que se efectúe en relación con el contrato deberán incorporarse los logos correspondientes a la financiación y demás compromisos en materia de comunicación establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Servicio Proponente

Responsable del Gasto

Tomás Sempere Gallar
Jefe de Servicio de Innovación
y Planificación Tecnológica

Federico Botellas Beviá
Delegado del Rector para
la transformación digital

Avda. de la Universidad de Elche s/n. Elx-Elche (Alicante) C.P. 03202 Teléfono: 96 665 8741-8653-8819 Fax: 96 522 2127
Email: gestioncontratacion@umh.es Web: <http://contratacion.umh.es>



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHZTY3MGI4MDUtNTc5Ny0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por TOMAS SEMPERE GALLAR el día 2024-03-20
Firmado por FEDERICO BOTELLA BEVIA el día 2024-03-20